



Instituto Nacional Electoral

INE/JGE167/2017

**INC/VRFE/06DTTO/NL/E-2015 EN
CUMPLIMIENTO A LA
SENTENCIA SM-JLI-13/2017**

RESOLUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL PLURINOMINAL, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MONTERREY EN EL EXPEDIENTE SM-JLI-13/2017, CON MOTIVO DE LOS RESULTADOS QUE OBTUVO EN LA EVALUACIÓN ANUAL DEL DESEMPEÑO EJERCICIO 2015 EL ING. JOSÉ GERARDO BENAVIDES VILLARREAL

ANTECEDENTES

A. El 30 de octubre de 2015 en sesión extraordinaria, el Consejo General aprobó el *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, el cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016, entrando en vigor al día hábil siguiente al de su publicación.

B. El artículo Vigésimo Octavo Transitorio del referido Estatuto, dispone que las inconformidades relativas a la evaluación del desempeño presentadas por los miembros del Servicio del sistema para el Instituto, correspondientes a los ejercicios 2014 y 2015, se resolverán conforme a las disposiciones vigentes al momento de la aplicación de la Evaluación correspondiente.

C. El 12 de octubre de 2016, la Junta General Ejecutiva del INE emitió el Acuerdo INE/JGE237/2016, a través del cual aprobó los resultados de la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente a 2015, entre los que se encuentran los correspondientes a José Gerardo Benavides Villarreal, en su carácter de Coordinador Operativo de la Junta Local Ejecutiva del INE en el estado de Nuevo León.



Instituto Nacional Electoral

D. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN), mediante circular No. INE/DESPEN/040/2016 comunicó a los funcionarios del INE que fueron evaluados por su desempeño durante 2015, que a partir del 14 de octubre de 2016, podrían consultar el Dictamen de los resultados obtenidos en dicha evaluación.

E. El 26 de octubre de 2016, la DESPEN recibió el escrito de inconformidad en contra de los resultados que obtuvo en la evaluación de 2015 del Ing. José Gerardo Benavides Villarreal, cuando fungió como Coordinador Operativo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nuevo León.

F. El 12 de julio de 2017, la Junta General Ejecutiva aprobó mediante Acuerdo INE/JGE123/2017 los proyectos de resolución recaídos a los escritos de inconformidad presentados por los miembros del Servicio por los resultados obtenidos en la Evaluación del Desempeño 2015, entre los cuales se encontraba el del Ing. José Gerardo Benavides Villarreal.

G. El 20 de julio de 2017, se notificó el Acuerdo y la resolución al Ing. José Gerardo Benavides Villarreal mediante oficio INE/DESPEN/1654/2017.

H. El 7 de agosto de 2017, el Ing. José Gerardo Benavides Villarreal promovió juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del INE ante la Sala Regional Monterrey a fin de controvertir únicamente la confirmación de las calificaciones obtenidas en el factor denominado "Logro Individual" en las metas 11, 16 y 20, en contra de la Resolución identificada como INC/VRFE/06DTTO/NL/E-2015, emitida el 12 de julio de 2017 por la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, respecto de los resultados obtenidos en la evaluación de su desempeño 2015 cuando fungió como coordinador Operativo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nuevo León.

I. El 27 de septiembre de 2017, la Sala Regional Monterrey resolvió el juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral con el número de expediente SM-JLI-13/2017 en cuya sentencia se determinó lo siguiente:

[...]

5. EFECTOS DE LA SENTENCIA.



Instituto Nacional Electoral

En virtud de que el actor ha acreditado los extremos de su acción lo procedente es revocar, en lo que fue materia de impugnación, la resolución emitida por la Junta General en la inconformidad INC/VRFE/06DTTO/NL/E-2015, a fin de que emita una nueva en la que se pronuncie frontalmente respecto de los planteamientos del actor, en relación a la imposibilidad material de elaborar los informes a los que fue vinculado y entorno a que el actor no debió ser evaluado en el periodo comprendido entre el veintiuno de septiembre a quince de noviembre de dos mil quince derivado de las licencias médicas que tuvo.

Lo anterior, en el entendido de que la Junta General deberá expresar de manera pormenorizada todos los fundamentos y razones por los que considere que asiste o no la razón al actor en torno a los planteamientos expresados con anterioridad, atendiendo al funcionamiento interno del Instituto demandado y la normativa aplicable [...]

6. RESOLUTIVO

ÚNICO. Se revoca, en lo que fue materia de impugnación, la resolución emitida por la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en la inconformidad INC/VRFE/06DTTO/NL/E-2015, en los términos planteados en el Considerando Quinto de la presente sentencia.

J. El artículo 201 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (*Estatuto*) establece que La DESPE elaborará los proyectos de resolución.

K. El 5 de octubre de 2017, mediante oficio No. INE/DESPEN/2170/2017 la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional hizo del conocimiento de los integrantes de la Comisión del Servicio el Proyecto de Resolución que elaboró en acatamiento a la sentencia referida en el antecedente anteriormente señalado, en el cual tomó en cuenta el análisis y precisiones emitidas por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de Monterrey.



Instituto Nacional Electoral

CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con el artículo Vigésimo Octavo Transitorio del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, las inconformidades relativas a la evaluación del desempeño presentadas por los miembros del Servicio del sistema para el Instituto correspondientes a los ejercicios 2014 y 2015, se resolverán conforme a las disposiciones vigentes al momento de la aplicación de la Evaluación.
2. Que el artículo 201 del *Estatuto* establece que la resolución de las inconformidades a la evaluación del desempeño compete a la Junta, previo conocimiento de la Comisión del Servicio.
3. Que el presente Proyecto de Resolución se emite con apego al *Estatuto* y a los "Lineamientos que regulan el procedimiento en materia de inconformidades que formulen los miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de los resultados que obtengan en sus evaluaciones", aprobados mediante Acuerdo JGE11/2012 y los "Lineamientos y metas individuales y colectivas para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral, correspondientes al ejercicio 2015", aprobados mediante Acuerdo INE/JGE135/2014, normativa con la cual se analizará el presente caso.
4. Que con base en la resolución emitida el pasado 27 de septiembre, por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de Monterrey con el número de expediente SM-JLI-13/2017, se procede a formular una nueva resolución respecto de la inconformidad presentada por el Ing. José Gerardo Benavides Villarreal, por los resultados obtenidos en la evaluación del desempeño 2015, en los términos precisados en la parte final de la sentencia.
5. Que el Ing. José Gerardo Benavides Villarreal, se inconforma por lo siguiente:

Factor Logro Individual:

Meta	Descripción de la meta	Calificación obtenida
11	Elaborar 7 informes (uno por mes) del periodo comprendido de enero a julio de 2015, de las etapas del Proceso Electoral Federal 2014-2015, con el	0.953



Instituto Nacional Electoral

Meta	Descripción de la meta	Calificación obtenida
	propósito de que queden plasmadas cada una de las actividades que se realizan para llegar a la Jornada Electoral.	
16	Elaborar 7 informes (uno por mes), para el Vocal Ejecutivo sobre los sistemas de observadores electorales, ubicación de casillas y distribución de materiales de las Juntas Ejecutivas Distritales y en su caso, de la Junta Local Ejecutiva que se encuentren debidamente actualizados, con la finalidad de identificar los errores en la captura y desfases en la actualización de la información, durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015, de enero a agosto de 2015.	0.953
20	Elaborar 12 informes (uno por mes) sobre la integración de expedientes de los archivos institucionales correspondientes a las Vocaldas de las Juntas Ejecutivas de la entidad correspondiente al periodo de enero a diciembre de 2015.	0.556

6. Al respecto el Ing. José Gerardo Benavides Villarreal, respecto de las metas 11, 16 y 20 argumentó de manera idéntica en los tres casos lo siguiente:

[...]

*El evaluador **no consideró la imposibilidad material que tuvo el suscrito para el cumplimiento de esta meta**, es decir, desde el mes de febrero de 2015 que se me hizo del conocimiento formal de las metas individuales, **traté de reunirme personalmente con el C. Sergio Bernal Rojas, con el propósito de discutir y analizar todos los pormenores para la aplicación de la meta individual**. Lamentablemente, se negó constantemente a recibirme, lo cual lo pueden constatar las CC. Bertha Alicia Martínez Flores y Ana Leticia Espiricueta Castañeda, funcionarias electorales adscritas a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, en el estado de Nuevo León y asistentes directas del C. Sergio Bernal Rojas. La importancia de lograr una reunión de trabajo oportuna resultó trascendental, **pues era necesario que el citado funcionario electoral como Vocal Ejecutivo del nivel local y superior jerárquico de los doce Vocales Ejecutivos Distritales (en razón de los 12 Distritos electorales federales uninominales que conforman el estado de Nuevo León), emitiera una instrucción formal a los presidentes de los doce Consejos Distritales***



Instituto Nacional Electoral

*que también ejercen la presidencia de las doce juntas distritales ejecutivas del Instituto Nacional Electoral en el estado de Nuevo León, a efecto de que colaboraran con el suscrito para tener acceso a la información relativa al Cumplimiento de las etapas del Proceso Electoral 2014-2015, previo a la Jornada Electoral. Es decir, en términos de los artículos 71, 72, 73, 74, 76, 78, 79, 80, 81 y 82 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los Vocales Ejecutivos de las juntas distritales ejecutivas, que tienen también el carácter de presidentes de los Consejos Distritales, tienen bajo su responsabilidad la ejecución de las etapas preparatorias del Proceso Electoral 2014- 2015; **por tanto, la fuente de información para el cumplimiento de la meta se encuentra en el ámbito de competencia de los doce Distritos electorales uninominales que conforman el estado de Nuevo León.***

Como se advierte, la participación de los Vocales Ejecutivos distritales fue fundamental para el cumplimiento de la meta ya citada. No existe un comunicado formal, oficio, correo o cualquier otro tipo de documento, que acredite la instrucción del C. Sergio Bernal Rojas a los Vocales Ejecutivos distritales, a efecto de que colaboraran con el suscrito en el cumplimiento de la meta.

No omito señalar, que fue hasta el mes de mayo de 2015, que la instancia evaluadora, me recibió en su oficina en una reunión no mayor a 10 minutos en donde su comportamiento hacia mi persona fue de desinterés y de exclusión, Solamente me precisó que no era necesario una instrucción a los Vocales Ejecutivos distritales para que me apoyaran en el cumplimiento de las metas, que desde el año 2014 ya había dado una instrucción, aunque el suscrito le detalló que las metas del ejercicio 2015 eran diferentes, su cumplimiento dependía de la amplia coordinación entre los Vocales Ejecutivos distritales y del coordinador operativo local. No obstante lo manifestado, el vocal ejecutivo local me reiteró que no era necesaria ninguna instrucción a los Vocales Ejecutivos distritales.

Resulta importante dejar asentado, que desde el año 2014, he sufrido una notoria discriminación y exclusión de parte del C. Sergio Bernal Rojas, que se hizo más evidente a partir del año 2015. Puedo asegurar, que el vocal ejecutivo local tuvo un comportamiento doloso hacia mi persona, pues premeditadamente no me brindó las condiciones necesarias para el cumplimiento de esta meta, debido que al incurrir en el incumplimiento de la meta propiciaría una calificación no aprobatoria.

*Ante tales condiciones de exclusión y de discriminación, **desde el mes de marzo de 2015, tomé la iniciativa de solicitar a los doce Vocales Ejecutivos distritales y a los doce vocales secretarios en la entidad, que me apoyaran con el envío de información sobre las etapas del Proceso Electoral.** Lo cual lo acredito con el correo electrónico institucional enviado el 10 de marzo de 2015, a la 01:39 pm. Derivado de esta solicitud, **no se tuvo una respuesta favorable a la misma, existe en todo caso un correo***



Instituto Nacional Electoral

electrónico emitido por el C. Luigui Villegas Alarcón, Vocal Secretario de la 05 Junta Distrital Ejecutiva, que señala lo siguiente: 'Elaborar 7 informes (uno por mes) del período comprendido de enero a julio de 2015, de las etapas del Proceso Electoral Federal 2014-2015, con el propósito de que queden plasmadas cada una de las actividades que se realizan para llegar a la Jornada Electoral, no queda claro de qué manera se le podría apoyar creo que con base a la lectura de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el apartado de Proceso Electoral, podría auxiliarse para plasmar diversos apartados sobre avance en el proceso. De la misma manera, si **solicita privilegios de consulta a los sistemas de Sesiones de Consejo, Sesiones de Junta y Mecanismos de coordinación**, creo que podría observar en las actas y anexos las particularidades de cada Distrito, como por ejemplo: emisión de nuevas convocatorias para contratar CAES, aprobación de acuerdos, avances en la capacitación, etc." Como bien lo dijo el Vocal Secretario citado, el coordinador operativo local no cuenta con los privilegios autorizados para acceder a la consulta de los sistemas de sesiones de Consejos Distritales y al sistema de sesiones de Junta Distrital, por ello existió una imposibilidad material para contar con la información, es decir, no se obtuvo información de los Distritos y no se cuenta con privilegios para acceder a los sistemas ya mencionados.

Un segundo correo electrónico se recibió de parte del C. Roberto Cruz Pérez, Vocal Secretario de la 11 Junta Distrital Ejecutiva, en fecha 10 de marzo de 2015, a las 03:54 pm, que prácticamente reproduce los mismos argumentos del Vocal Secretario de la 05 Junta Distrital Ejecutiva, y que me permito describir a continuación: "Elaborar 7 informes (uno por mes) del periodo comprendido de enero a julio de 2015, de las etapas del Proceso Electoral Federal 2014-2015, con el propósito de que queden plasmadas cada una de las actividades que se realizan para llegar a la Jornada Electoral, no queda claro de qué manera se le podría apoyar; creo que con base a la lectura de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el apartado de Proceso Electoral, podría auxiliarse para plasmar diversos apartados sobre avance en el proceso. De la misma manera, si solicita privilegios de consulta a los sistemas de Sesiones de Consejo, Sesiones de Junta y Mecanismos de coordinación, creo que podría observar en las actas y anexos las particularidades de cada Distrito, como por ejemplo: emisión de nuevas convocatorias para contratar CAES, aprobación de acuerdos, avances en la capacitación, etc." Destacar que **solamente se recibió respuesta de dos Distritos electorales**, y como se advierte, no proporcionaron ninguna información objetiva para el cumplimiento de las metas. Adicionalmente, se precisa en dicho correo, que **efectivamente el apelante no goza de las autorizaciones o privilegios correspondientes**, para acceder a los sistemas informáticos de sesiones de Consejos Distritales y al sistema de sesiones de Junta Distrital.



Instituto Nacional Electoral

Esta situación, la hice del Conocimiento del C. Sergio Bernal Rojas en fecha 10 de marzo del 2015, según consta en correo electrónico institucional emitido a las 04:58 pm, en el que se le manifestó la problemática del caso, solicitándole me autorizaran privilegios para acceder a los sistemas de sesiones de Consejo distrital y de sesiones de junta, para tener acceso a la información de los Distritos. Asimismo, le expresé la complejidad para el cumplimiento de esta meta, solicitándole la posibilidad de que se eliminaran estas metas y se aprobaran otras que materialmente se pudiesen cumplir. Para demostrar todo lo aquí manifestado, se adjuntan los correos electrónicos que fueron debidamente citados.

*Ahora bien, como un esfuerzo extraordinario de gestión y con la finalidad de tratar de cumplimentar las metas individuales aprobadas para el ejercicio 2015, en fechas 17 de marzo y 11 de abril de 2015, a través del correo electrónico institucional **se les envió a los doce Vocales Ejecutivos distritales y vocales secretarios, solicitudes de información para el cumplimiento de las metas, precisándoles que estaban pendientes los informes del periodo enero a marzo de 2015. Sin obtener una respuesta favorable a dichas Solicitudes.** Ante tal escenario y dado que no existieron las condiciones necesarias para obtener la información relativa a las etapas del Proceso Electoral 2014 - 2015, se expidió de parte del suscrito el oficio número COJL/0006/2015, de fecha 13 de mayo de 2015, dirigido al Ing. Sergio Bernal Rojas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en Nuevo León, por el que **se le notificó la imposibilidad material para el cumplimiento de las metas**, destacando que de los doce Distritos electorales, solamente dos Distritos enviaron respuesta a la solicitud, me refiero a los Distritos 05 y 11, que manifestaron no tener claridad para brindar apoyo en el cumplimiento de esta meta. Consecuentemente, se decidió sistemáticamente informarle al C. Sergio Bernal Rojas de esta imposibilidad material para el cumplimiento de la meta de referencia, a través de los siguientes oficios: COJL/0008/2015, de fecha 1 de junio de 2015; COJLI0009/2015, de fecha 2 de julio de 2015; COJI./0010/2015, de fecha 3 de agosto de 2015; COJL/001 1/2015, de fecha 1 de septiembre de 2015; COJL/0013/2015, de fecha 30 de noviembre de 2015 y COJLI0015/2015, de fecha 18 de diciembre de 2015. Los cuales me permito ofrecer en este acto y que acreditan que el C. Sergio Bernal Rojas, tuvo conocimiento de la falta de apoyo de parte de los doce Vocales Ejecutivos distritales, para el cumplimiento de dichas metas.*

[...].

Las pruebas aportadas por el inconforme respecto al factor Logro Individual para las metas individuales **11, 16 y 20** son las siguientes:



Instituto Nacional Electoral

- a. Copia certificada del oficio INE/DESPEN/1474/2016, expedido por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, en fecha 16 de agosto de 2016, por el que se notifica el cambio de adscripción al Ing. José Gerardo Benavides Villarreal, (que consta de una foja).
- b. Copia simple del documento denominado: Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2015, (que consta de 38 fojas).
- c. Dictamen Individual de Resultados de la Evaluación del Desempeño del ejercicio 2015 (que consta de cuatro fojas), correspondiente al C. José Gerardo Benavides Villarreal, que en el año de aplicación de la evaluación, desempeñó el cargo de Coordinador Operativo de la Junta Local Ejecutiva del Estado de Nuevo León.
- d. Circular INE/DESPEN/040/2016, expedida por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, en fecha 12 de octubre de 2016, por el que se notifica el Dictamen de resultados individual de la evaluación del desempeño 2015, (que consta de una foja).
- e. Metas individuales para la evaluación del desempeño correspondiente al ejercicio 2015, correspondientes al puesto de Coordinador Operativo en estado de Nuevo León, (la cual consta de dos fojas).
- f. Correo electrónico institucional, enviado por el C. José Gerardo Benavides Villarreal a los doce Vocales Ejecutivos distritales y doce vocales secretarios, del estado de Nuevo León, de fecha 10 de marzo de 2015, (el cual consta de una foja). El cual se transcribe en su parte conducente:

“Por este medio les envío un saludo y a la vez les solicito de nueva cuenta su valioso apoyo, para cumplir con las metas que tengo asignadas para este 2015, les envío en forma adjunta los formatos que tienen que enviar, aparte de los anexos correspondientes según el caso, los informes son mensuales por lo que estarán pendientes enero y febrero”.

- g. Correo electrónico institucional, enviado por el C. Luigui Villegas Alarcón, Vocal Secretario de la 05 Junta Distrital al C. José Gerardo Benavides Villarreal, de fecha 10 de marzo de 2015, (el cual consta de una foja).



Instituto Nacional Electoral

- h. Correo electrónico institucional, enviado por el C. Roberto Cruz Pérez, Vocal Secretario de la 11 Junta Distrital al C. José Gerardo Benavides Villarreal, de fecha 10 de marzo de 2015, (el cual Consta de una foja).
- i. Correo electrónico institucional, enviado por el C. José Gerardo Benavides Villarreal al Ing. Sergio Bernal Rojas, Vocal Ejecutivo Local del estado de Nuevo León, de fecha 10 de marzo de 2015, (el cual consta de una foja).
- j. Correos electrónicos institucionales, enviados por el C. José Gerardo Benavides Villarreal a los doce Vocales Ejecutivos distritales del estado de Nuevo León, de fechas 17 de marzo y 11 de abril de 2015, (que constan de dos fojas).
- k. Acuse original del oficio N° COJL/0006/2015, signado por el C. José Gerardo Benavides Villarreal, de fecha 13 de mayo de 2015, dirigido al Ing. Sergio Bernal Rojas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nuevo León, por el que se notifica el estatus que guarda el cumplimiento de las metas individuales del ejercicio 2015, (que consta de cuatro fojas). El cual en su parte conducente se transcribe lo siguiente:

[...]

*En cuanto a mis metas asignadas para el 2015, son las siguientes: En cuanto a la **meta 16**: "Elaborar 7 informes (uno por mes), para el Vocal Ejecutivo sobre si los Sistemas de Observadores Electorales, Ubicación de Casillas y Distribución de Materiales de las Juntas Distritales Ejecutivas y en su caso, de la Junta Local Ejecutiva se encuentran debidamente actualizados, con la finalidad de identificar errores en la captura y desfases en la actualización de la información, durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015, de enero a agosto de 2015".*

***En cuanto a la Meta 11**: "Elaborar Siete Informes uno por mes del período comprendido de enero a julio de 2015, de las etapas del Proceso Electoral 2014-2015, con el propósito de que queden plasmadas cada una de las actividades que se realizan para llegar a la Jornada Electoral".*

***En cuanto a la meta 20**: "Elaborar 12 informes (uno por mes) sobre la Integración de los expedientes de los archivos institucionales correspondientes a las Vocalías de las Juntas Ejecutivas de la entidad, correspondiente al período de enero a diciembre de 2015".*

Derivado de la reunión de trabajo que sostuvimos en fecha reciente, se acordó adoptar algunas estrategias para cumplir cabalmente con las metas establecidas para este ejercicio, dado que su Cumplimiento en no pocos casos, depende del apoyo y coordinación de otros entes, me refiero a Juntas y Consejos Distritales. En dicha reunión, me



Instituto Nacional Electoral

recomendó que le realizará una propuesta para la ejecución de las mismas.

Acatando su recomendación, me di a la tarea de apoyarme con los Vocales Ejecutivos y Secretarios Distritales para con su práctica y su experiencia, enviándoles la descripción de las metas, así como los criterios de calidad que se solicitan en las mismas.

COMO RESPUESTA ME ENVIARON LO SIGUIENTE:

DISTRITO 05.-- 11.

VOCAL: Secretarios.

En cuanto a la meta: "Elaborar 7 informes (uno por mes), para el Vocal Ejecutivo sobre si los Sistemas de Observadores Electorales, Ubicación de Casillas y Distribución de Materiales de las Juntas Distritales Ejecutivas y en su caso, de la Junta Local Ejecutiva se encuentran debidamente actualizados, con la finalidad de identificar errores en la captura y desfases en la actualización de la información, durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015, de enero a agosto de 2015". En mi opinión, usted o quien corresponda, deberían solicitar privilegios de Consulta en la Junta Local a dichos Sistemas, con el fin de que los verifique y con base en ello elabore los Informes correspondientes.

DISTRITO_05,011

VOCAL: Secretarios.

En cuanto a la Meta: "Elaborar Siete Informes uno por mes del período comprendido de enero a julio de 2015, de las etapas del Proceso Electoral 2014-2015, con el propósito de que queden plasmadas cada una de las actividades que se realizan para llegar a la Jornada Electoral", no queda claro de que manera se le podría apoyar, creo que con base en la lectura de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el apartado de Proceso Electoral, podría auxiliarse para plasmar diversos apartados sobre avance en el Proceso. De la misma manera, si solicita privilegios de consulta a los Sistema de Sesiones de Consejo, Sesiones de Junta y Mecanismos de coordinación, creo que podría observar en las actas y anexos las particularidades de cada Distrito, como por ejemplo: Emisión de nuevas convocatorias para contratar CAES, Aprobación de Acuerdos, avances en la capacitación, etc. etc.

En cuanto a la meta: "Elaborar 12 informes (uno por mes) sobre la Integración de los expedientes de los archivos institucionales correspondientes a las Vocalías de las Juntas Ejecutivas de la entidad, correspondiente al periodo de enero a diciembre de 2015.

Como manera de ejemplo le reenvié un correo de parte del Vocal Secretario de la Junta Distrital 05 el día 10 de marzo a las 16:58, con la solicitud de que me fuesen cambiadas las metas asignadas dada la problemática que representa.

De lo anterior seguí insistiendo con los Vocales Ejecutivos y Secretarios Distritales, enviándoles en diferentes ocasiones correos con la intención de



Instituto Nacional Electoral

obtener información, como respuesta fue solamente de algunos el envío de información de la meta 12, siendo los anexos 4 en forma trimestral de lo referente al Archivo Institucional, que siendo igual a la meta del 2014 donde se tuvo como repuesta que cada quien en sus juntas realizaba sus archivos y que no tenían ni personal ni espacio para realizar las actividades correspondientes y para esta 2015 me estarían enviando la misma información. Tomando como base el Oficio que me dirigió el día 02 de mayo del 2014 con numero de oficio INENEJL/0201/2014, donde me indica que no es necesario que usted gire instrucciones directamente, que su servidor lo solicite sin ningún problema.

Les envié correos electrónicos en diversas ocasiones a los Vocales Ejecutivos y Secretarios Distritales, no obteniendo respuesta a mi solicitud de información; como se señala en párrafos anteriores, los datos obtenidos sobre las actividades, sólo algunas Juntas Distritales me enviaron respuesta sobre la meta 12 del Archivo Institucional en la misma forma que en el 2014, recibiendo solamente el anexo 4, indicando que no tienen espacio ni personal. Precizando que para el ejercicio 2015, se mantendrá la misma línea de trabajo aplicada en el ejercicio anterior (2014), es decir, en forma trimestral ya que así la envían al Vocal Secretario de esta Junta Local y no en forma mensual como lo solicita la meta. De igual forma, algunos juntas me siguen enviando las actas mensuales de las sesiones de Juntas, pero estas no contienen la información de las metas y lo que se solicita en los criterios de Calidad. [...] [Enfasis añadido]

- I. Acuse original del oficio N° COJL/0008/2015, signado por el C. José Gerardo Benavides Villarreal, de fecha 01 de junio de 2015, dirigido al Ing. Sergio Bernal Rojas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nuevo León, por el que se notifica el estatus que guarda el cumplimiento de las metas individuales del ejercicio 2015, (que consta de tres fojas). El cual en su parte conducente se transcribe lo siguiente:

[...]

En cuanto a mis metas asignadas para el 2015, son las siguientes:

En cuanto a la meta 16: "Elaborar 7 informes (uno por mes), para el Vocal Ejecutivo sobre si los Sistemas de Observadores Electorales, Ubicación de Casillas y Distribución de Materiales de las Juntas Distritales Ejecutivas y en su caso, de la Junta Local Ejecutiva se encuentran debidamente actualizados, con la finalidad de identificar errores en la captura y desfases en la actualización de la información, durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015, de enero a agosto de 2015".



Instituto Nacional Electoral

"NO ME HAN ENVIADO INFORMACION COMO SE COMENTA EN EL INFORME DEL 13 DE MAYO DEL PRESENTE MEDIANTE OFICIO N° COJL/0006I2015."

En cuanto a la Meta 11: "Elaborar Siete Informes uno por mes del período comprendido de enero a julio de 2015, de las etapas del Proceso Electoral 2014-2015, con el propósito de que queden plasmadas cada una de las actividades que se realizan para llegar a la Jornada Electoral".

"NO ME HAN ENVIADO INFORMACION COMO SE COMENTA EN EL INFORME DEL 13 DE MAYO DEL PRESENTE MEDIANTE OFICIO N° COJL/0006I2015."

En cuanto a la meta 20: "Elaborar 12 informes (uno por mes) sobre la Integración de los expedientes de los archivos institucionales correspondientes a las Vocalías de las Juntas Ejecutivas de la entidad, correspondiente al periodo de enero a diciembre de 2015".

"COMO RESPUESTA NO ME ENVIARON INFORMACION PORQUE LA MANEJAN EN FORMA TRIMESTRAL Y NO CUENTAN CON ESPACIO NI PERSONAL PARA LA REALIZACIÓN DE ESTA ACTIVIDAD, COMO SE COMENTÓ EN EL INFORME PASADO DE FECHA 13 DE MAYO DEL PRESENTE MEDIANTE OFICIO N° COJL/0006/2015."

En este período solo me enviaron los proyectos de acta: las Juntas Distritales 01 y 02 enviados por los Vocales Secretarios, **pero esta información no contiene lo que se solicita en los criterios de calidad de las metas asignadas.**

[...]" **[Énfasis añadido]**

- m. Acuse original del oficio N° COJL/0009/2015, signado por el C. José Gerardo Benavides Villarreal, de fecha 02 de julio de 2015, dirigido al Ing. Sergio Bernal Rojas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nuevo León, por el que se notifica el estatus que guarda el cumplimiento de las metas individuales del ejercicio 2015, (que consta de dos fojas). El cual en su parte conducente se transcribe lo siguiente:

[...]

En cuanto a mis metas asignadas para el 2015, son las siguientes:

En cuanto a la meta 16: "Elaborar 7 informes (uno por mes), para el Vocal Ejecutivo sobre si los Sistemas de Observadores Electorales, Ubicación de Casillas y Distribución de Materiales de las Juntas Distritales Ejecutivas y en su caso, de la Junta Local Ejecutiva se encuentran debidamente actualizados, con la finalidad de identificar errores en la captura y desfases en la actualización de la información, durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015, de enero a agosto de 2015".



Instituto Nacional Electoral

"NO ME HAN ENVIADO INFORMACION COMO SE COMENTA EN EL INFORME DEL 13 DE MAYO DEL PRESENTE MEDIANTE OFICIO N° COJL/0006I2015."

En cuanto a la Meta 11: "Elaborar Siete Informes uno por mes del período comprendido de enero a julio de 2015, de las etapas del Proceso Electoral 2014-2015, con el propósito de que queden plasmadas cada una de las actividades que se realizan para llegar a la Jornada Electoral".

"NO ME HAN ENVIADO INFORMACION COMO SE COMENTA EN EL INFORME DEL 13 DE MAYO DEL PRESENTE MEDIANTE OFICIO N° COJL/0006I2015."

En cuanto a la meta 20: "Elaborar 12 informes (uno por mes) sobre la Integración de los expedientes de los archivos institucionales correspondientes a las Vocalías de las Juntas Ejecutivas de la entidad, correspondiente al periodo de enero a diciembre de 2015".

"COMO RESPUESTA NO ME ENVIARON INFORMACION PORQUE LA MANEJAN EN FORMA TRIMESTRAL Y NO CUENTAN CON ESPACIO NI PERSONAL PARA LA REALIZACIÓN DE ESTA ACTIVIDAD, COMO SE COMENTÓ EN EL INFORME PASADO DE FECHA 13 DE MAYO DEL PRESENTE MEDIANTE OFICIO N° COJL/0006/2015."

En este período solo me enviaron los proyectos de acta: las Juntas Distritales 01 y 02 enviados por los Vocales Secretarios, pero esta información no contiene lo que se solicita en los criterios de calidad de las metas asignadas.

[...]" [Énfasis añadido]

- n. Acuse original del oficio N° COJL/0010/2015, signado por el C. José Gerardo Benavides Villarreal, de fecha 03 de agosto de 2015, dirigido al Ing. Sergio Bernal Rojas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nuevo León, por el que se notifica el estatus que guarda el cumplimiento de las metas individuales del ejercicio 2015, (que consta de dos fojas). El cual en su parte conducente se transcribe lo siguiente:

"[...]"

En cuanto a mis metas asignadas para el 2015, son las siguientes:

En cuanto a la meta 16: *"Elaborar 7 informes (uno por mes), para el Vocal Ejecutivo sobre si los Sistemas de Observadores Electorales, Ubicación de Casillas y Distribución de Materiales de las Juntas Distritales Ejecutivas y en su caso, de la Junta Local Ejecutiva se encuentran debidamente actualizados, con la finalidad de identificar errores en la captura y desfases en la actualización de la información, durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015, de enero a agosto de 2015".*



Instituto Nacional Electoral

"NO ME HAN ENVIADO INFORMACION COMO SE COMENTA EN EL INFORME DEL 13 DE MAYO DEL PRESENTE MEDIANTE OFICIO N° COJL/0006/2015."

En cuanto a la Meta 11: "Elaborar Siete Informes uno por mes del período comprendido de enero a julio de 2015, de las etapas del Proceso Electoral 2014-2015, con el propósito de que queden plasmadas cada una de las actividades que se realizan para llegar a la Jornada Electoral".

"NO ME HAN ENVIADO INFORMACION COMO SE COMENTA EN EL INFORME DEL 13 DE MAYO DEL PRESENTE MEDIANTE OFICIO N° COJLI0006/2015."

En cuanto a la meta 20: "Elaborar 12 informes (uno por mes) sobre la Integración de los expedientes de los archivos institucionales correspondientes a las Vocalías de las Juntas Ejecutivas de la entidad, correspondiente al periodo de enero a diciembre de 2015".

"COMO RESPUESTA NO ME ENVIARON INFORMACION PORQUE LA MANEJAN EN FORMA TRIMESTRAL Y COMENTARON QUE NO CUENTAN CON ESPACIO NI PERSONAL PARA LA REALIZACION DE ESTA ACTIVIDAD., SIENDO DIFERENTE LA FORMA DE CÓMO SE REALIZA ESTA ACTIVIDAD EN CADA JUNTA DISTRITAL, COMO SE COMENTÓ EN EL INFORME PASADO DE FECHA 13 DE MAYO DEL PRESENTE MEDIANTE OFICIO N° COJLI0006/2015."

En este período solo me enviaron los proyectos de acta: las Junta Distrital 02 enviado por el Vocal Secretario, pero esta información no contiene lo que se solicita en los criterios de calidad de las metas asignadas

[..]

- o. Acuse original del oficio N° COJL/0011/2015, signado por el C. José Gerardo Benavides Villarreal, de fecha 01 de septiembre de 2015, dirigido al Ing. Sergio Bernal Rojas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nuevo León, por el que se notifica el estatus que guarda el cumplimiento de las metas individuales del ejercicio 2015, (que consta de cinco fojas). El cual en su parte conducente se transcribe lo siguiente:

"[..]

En cuanto a mis metas asignadas para el 2015, son las siguientes:

En cuanto a la meta 16: "Elaborar 7 informes (uno por mes), para el Vocal Ejecutivo sobre si los Sistemas de Observadores Electorales, Ubicación de Casillas y Distribución de Materiales de las Juntas Distritales Ejecutivas y en su caso, de la Junta Local Ejecutiva se encuentran debidamente actualizados, con la finalidad de identificar errores en la captura y desfases en la actualización de la información, durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015, de enero a agosto de 2015".



Instituto Nacional Electoral

"NO ME HAN ENVIADO INFORMACION COMO SE COMENTA EN EL INFORME DEL 13 DE MAYO DEL PRESENTE MEDIANTE OFICIO N° COJLI0006/2015."

JUNTA DISTRITAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA	VOLUMEN CAPTURADO PARA CADA SISTEMA	REPORTES DE ERRORES POR PARTE DE OFICINAS CENTRALES	OBSERVACIONES ENCAMINADAS A MEJORAR LA CONFIABILIDAD DE LA INFORMACIÓN	ENVÍO DE ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE LA INFORMACIÓN PARA DETECTAR AVANCES O INSUFICIENCIAS	OBSERVACIONES
01						No reporte
02						No reporte
03						No reporte
04						No reporte
05						No reporte
06						No reporte
07						No reporte
08						No reporte
09						No reporte
10						No reporte
11						No reporte
12						No reporte
JUNTA LOCAL						No reporte

En cuanto a la Meta 11: "Elaborar Siete Informes uno por mes del período comprendido de enero a julio de 2015, de las etapas del Proceso Electoral 2014-2015, con el propósito de que queden plasmadas cada una de las actividades que se realizan para llegar a la Jornada Electoral".

"NO ME HAN ENVIADO INFORMACION COMO SE COMENTA EN EL INFORME DEL 13 DE MAYO DEL PRESENTE MEDIANTE OFICIO N° COJLI0006/2015."

Junta Distrital	Contenido	Introducción	Identificación de las etapas cronológicamente	Descripción de las etapas	Testigos de las acciones realizadas en cada etapa	Estadísticas, graficas y un comparativo con el PEF anterior	Avance de las etapas del PEF2014 - 2015	Conclusiones
01								No reporte
02								No reporte
03								No reporte
04								No reporte
05								No reporte
06								No reporte
07								No reporte
08								No reporte
09								No reporte
10								No reporte
12								No reporte
J.local								No reporte



Instituto Nacional Electoral

En cuanto a la meta 20; "Elaborar 12 informes (uno por mes) sobre la Integración de los expedientes de los archivos institucionales correspondientes a las Vocalías de las Juntas Ejecutivas de la entidad, correspondiente al período de enero a diciembre de 2015".

"COMO RESPUESTA NO ME ENVIARON INFORMACION PORQUE LA MANEJAN EN FORMA TRIMESTRAL Y COMENTARON QUE NO CUENTAN CON ESPACIO NI PERSONAL PARA LA REALIZACIÓN DE ESTA ACTIVIDAD, SIENDO DIFERENTE LA FORMA DE CÓMO SE REALIZA ESTA ACTIVIDAD EN CADA JUNTA DISTRITAL, COMO SE COMENTÓ EN EL INFORME PASADO DE FECHA 13 DE MAYO DEL PRESENTE MEDIANTE OFICIO N° COJL/0006/2015.

Junta Distrital	Acciones Realizadas Por Cada Junta Ejecutiva Para El Cumplimiento De La Integración Del Archivo	Avance De Conformación De Los Archivos Con Base En Los Inventarios Generales Por Expediente	SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LOS INVENTARIOS GENERALES POR EXPEDIENTE	ACCIONES INMEDIATAS POR ATENDER POR CADA JUNTA EJECUTIVA	OBSERVACIONES
01					No reporto
02					No reporto
03					No reporto
04					No reporto
05					No reporto
06					No reporto
07					No reporto
08					No reporto
09					No reporto
10	En cada una de las vocalías se va integrando al archivo institucional los expedientes que se van abriendo, lo cual se registra y reporta cada trimestre en el inventario general por expediente.	En inventario general por expediente reporta cada trimestre, el siguiente corresponde a los meses de enero a marzo.	A la fecha no se han recibido observaciones sobre el inventario general por expediente reportado	Se está en espera de la desincorporación de la documentación autorizada por la subdirección del archivo institucional	Sin observaciones
11					No reporto
12					No reporto
JUNTA LOCAL					No reporto

En este período Solo me enviaron los proyectos de acta: las Juntas Distritales 01 y 02 enviado por el Vocal Secretario, pero esta información no contiene lo que se solicita en los criterios de calidad de las metas asignadas.

[...]" [Énfasis añadido]

- p. Acuse original del oficio N° COJL/0013/2015, signado por el C. José Gerardo Benavides Villarreal, de fecha 30 de noviembre de 2015, dirigido al Ing. Sergio Bernal Rojas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nuevo León, por el que se notifica el estatus que guarda el cumplimiento



Instituto Nacional Electoral

de las metas individuales del ejercicio 2015, (que consta de cinco fojas). El cual en su parte conducente se transcribe lo siguiente:

"[...]"

En cuanto a la meta 16: "Elaborar 7 informes (uno por mes), para el Vocal Ejecutivo sobre si los Sistemas de Observadores Electorales, Ubicación de Casillas y Distribución de Materiales de las Juntas Distritales Ejecutivas y en su caso, de la Junta Local Ejecutiva se encuentran debidamente actualizados, con la finalidad de identificar errores en la captura y desfases en la actualización de la información, durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015, de enero a agosto de 2015".

"NO ME HAN ENVIADO INFORMACION COMO SE COMENTA EN EL INFORME DEL 13 DE MAYO DEL PRESENTE MEDIANTE OFICIO N° COJL/0006/2015."

JUNTA DISTRICTAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA	VOLUMEN CAPTURADO PARA CADA SISTEMA	REPORTES DE ERRORES POR PARTE DE OFICINAS CENTRALES	OBSERVACIONES ENCAMINADAS A MEJORAR LA CONFIABILIDAD DE LA INFORMACIÓN	ENVÍO DE ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE LA INFORMACIÓN PARA DETECTAR AVANCES O INSUFICIENCIAS	OBSERVACIONES
01						No reporto
02						No reporto
03						No reporto
04						No reporto
05						No reporto
06						No reporto
07						No reporto
08						No reporto
09						No reporto
10						No reporto
11						No reporto
12						No reporto
Junta Local						No reporto

En cuanto a la Meta 11: "Elaborar siete Informes uno por mes del período comprendido de enero a julio de 2015, de las etapas del Proceso Electoral 2014-2015, con el propósito de que queden plasmadas cada una de las actividades que se realizan para llegar a la Jornada Electoral".

"NO ME HAN ENVIADO INFORMACION COMO SE COMENTA EN EL INFORME DEL 13 DE MAYO DEL PRESENTE MEDIANTE OFICIO N° COJL/0006/2015."



Instituto Nacional Electoral

Junta Distrital	Contenido	Introducción	Identificación de las etapas cronológicamente	Descripción de las etapas	Testigos de las acciones realizadas en cada etapa	Estadísticas, gráficas y un comparativo con el PEF anterior	Avance de las etapas del PEF2014 - 2015	Conclusiones
01								No reporte
02								No reporte
03								No reporte
04								No reporte
05								No reporte
06								No reporte
07								No reporte
08								No reporte
09								No reporte
10								No reporte
12								No reporte
Junta local								No reporte

En cuanto a la meta 20: "Elaborar 12 informes (uno por mes) sobre la Integración de los expedientes de los archivos institucionales correspondientes a las Vocalías de las Juntas Ejecutivas de la entidad, correspondiente al periodo de enero a diciembre de 2015".

"COMO RESPUESTA NO ME ENVIARON INFORMACION PORQUE LA MANEJAN EN FORMA TRIMESTRAL Y COMENTARON QUE NO CUENTAN CON ESPACIO NI PERSONAL PARA LA REALIZACIÓN DE ESTA ACTIVIDAD, SIENDO DIFERENTE LA FORMA DE CÓMO SE REALIZA ESTA ACTIVIDAD EN CADA JUNTA DISTRITAL, COMO SE COMENTÓ EN EL INFORME PASADO DE FECHA '13 DE MAYO DEL PRESENTE MEDIANTE OFICIO N° COJLI0006/2015."

En este periodo solo me enviaron los proyectos mensuales de acta: las Juntas Distritales 01 y 02 enviado por El Vocal Secretario, pero esta información no contiene lo que se solicita en los criterios de calidad de las metas asignadas.

[...]" [Énfasis añadido]

- q. Acuse original del oficio N° COJL/0015/2015, signado por el C. José Gerardo Benavides Villarreal, de fecha 18 de diciembre de 2015, dirigido al Ing. Sergio Bernal Rojas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nuevo León, por el que se notifica el estatus que guarda el cumplimiento de las metas individuales del ejercicio 2015, (que consta de dos fojas). El cual en su parte conducente se transcribe lo siguiente:

"[...]"



Instituto Nacional Electoral

En respecto a el oficio donde le expongo las problemáticas que se tuvieron para cumplir en tiempo y forma con las metas que se me asignaron para esta periodo 2015, espero que su evaluación del desempeño se apege a la normatividad que menciona, tomando en cuenta la información que le envíe en los oficios correspondientes, además es de conocimiento las tareas extraordinarias que se me asignaron como recepción y entrega en su caso de documentación externa (OFICIALÍA DE PARTES) donde permanente se requiere de presencia continua en los horarios de oficina, atendiendo particularmente a los juzgados locales y federales en sus diferentes requerimientos, además de otras instancias oficiales que envían o piden información, solicitudes diversas de ciudadanos dando orientación y/o envío de la información requerida por correo electrónico, se sigue llevando el control de recepción y control de diversos materiales (textos, revistas y demás materiales enviados en CD'S) por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y de parte de Oficinas Centrales.

Como bien lo comenta cuento con el correo electrónico y el comunicador institucional, pero es importante precisar que estas herramientas no son determinantes para el cumplimiento de las metas y ya que no todos los involucrados las utilizan, el comunicador institucional y el correo electrónico no es definitivo ya que se depende del uso que se da a este instrumento ya que no hay forma de saber la fecha en que fue leído y si existen problemáticas sobre la información solicitada. [...] [Enfasis añadido]

- r. Oficio Original N° INEVE/JLE/NL/6051/2015, de fecha 04 de diciembre de 2015, emitido por el C. Sergio Bernal Rojas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nuevo León y dirigido al C. José Gerardo Benavides Villarreal, con carácter de Coordinador Operativo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nuevo León, (que consta de una foja).
- s. Acuse original del oficio N° COJL/0014/2015, signado por el C. José Gerardo Benavides Villarreal, de fecha 10 de diciembre de 2015, dirigido al Ing. Sergio Bernal Rojas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nuevo León, por el que se notifica el estatus que guarda el cumplimiento de las metas individuales del ejercicio 2015, (que consta de cinco fojas).
- t. Licencias médicas otorgadas por el ISSSTE, identificadas con número de serie 200LM3834679 y 200LM3834685. (Que constan de dos fojas). Precizando, que las originales se entregaron a la Oficina estatal de Recursos Humanos de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Nuevo León, para su tramitación administrativa respectiva.



Instituto Nacional Electoral

- u. Oficio original N° INE/VE/JLE/NL/6236/2015, de fecha 15 de diciembre de 2015, suscrito por el C. Sergio Bernal Rojas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nuevo León y dirigido al C. José Gerardo Benavides Villarreal, con carácter de Coordinador Operativo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nuevo León, (que consta de dos fojas).
- v. Acuse original del oficio N° COJLNL/0012/2015, signado por el C. José Gerardo Benavides Villarreal, de fecha 10 de diciembre de 2015, dirigido al Ing. Sergio Bernal Rojas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nuevo León, por el que se denuncian diversos hechos de discriminación, (que consta de dos fojas).
- w. Correo electrónico institucional enviado por el C. José Gerardo Benavides Villarreal, en fecha de 10 de diciembre de 2015, al Dr. Rafael Martínez Puon, Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral, por el que se denuncia al C. Sergio Bernal Rojas, por actos de acoso y hostigamiento laboral, (que consta de tres fojas).
- x. Oficio original N° INE/VE/JLE/NL/6177/2015, de fecha 11 de diciembre de 2015, Suscrito por el C. Sergio Bernal Rojas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nuevo León y dirigido al C. José Gerardo Benavides Villarreal, Con Carácter de Coordinador Operativo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nuevo León, (que consta de dos fojas), la segunda de ellas que corresponde al oficio N° INE/VS/JLE/NL/0829/2015, expedido por el Lic. David Cuevas Fernández de Lara, Vocal Secretario y el C. Jorge A. Castillo Marco, Coordinador Administrativo.

7. Por su parte el evaluador Ing. Sergio Bernal Rojas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nuevo León, manifestó lo siguiente:

[...]

1.- Con relación a lo señalado en los puntos primero, segundo y tercero del escrito de inconformidad del Ing. José Gerardo Benavides Villarreal, entonces Coordinador Operativo de la Junta Local Ejecutiva, respecto las evaluaciones al Factor Logro Individual de las siguientes metas:

Meta 11, consistente en *Elaborar siete informes (uno por mes) del período comprendido de enero a julio de 2015, de las etapas del Proceso Electoral*



Instituto Nacional Electoral

2014-2015, con el propósito de que queden plasmadas cada una de las actividades que se realizan para llegar a la Jornada Electoral se otorgó una calificación 0.053.

Meta 16, consistente en Elaborar 7 informes (uno por mes), para el Vocal Ejecutivo sobre los sistemas de observadores electorales, ubicación de casillas y distribución de materiales de las Juntas Ejecutivas Distritales y en su Caso, de la Junta Local Ejecutiva que se encuentre debidamente actualizados, con la finalidad de identificar los errores en la captura y desfases en la actualización de la información, durante el proceso Electoral Federal 2014-2015, de enero a agosto de 2015, se otorgó una calificación de 0.953.

Meta 20, consistente en Elaborar 12 informes (uno por mes) sobre la integración de expedientes de los archivos institucionales correspondientes al periodo de enero a diciembre de 2015, se otorgó una calificación de 0.556. "

Al respecto y ante la similitud de los argumentos vertidos por el inconforme en cada de las metas individuales señaladas, se procede a contestar en los mismos términos y al no existir evidencia documental sobre el cumplimiento de las mismas, dentro del periodo señalado de cada una de ellas por el inconforme, quien debió haber elaborado y remitido los informes respectivos de cada una de sus metas individuales, que reunieran los atributos de calidad en la forma y términos que se precisa en cada una de las metas, lo cual en la especie esto no aconteció.

En consecuencia, no existió soporte documental alguno que acreditara que el inconforme haya dado cumplimiento a sus metas individuales, por lo anterior, los documentos que sirvieron de evidencia para sustentar las calificaciones combatidas, son las documentales consistente en los oficios emitidos por el Miembro del Servicio inconforme identificados con los números COJL/0,006/2015, COJL/0008/2015, COJL/0009/2015, COJL/0010/2015, COJL/0011/2015 y COJU0013/2015 mismos que se acompañan y que refiere el evaluado en su escrito de inconformidad; en los cuales señala no haber recibido la información para cumplir con sus metas, **lo cual para el suscrito en mi carácter de evaluador me generó la convicción del incumplimiento de las Metas 11, 16 y 20 por parte del evaluado**; otorgando la calificación con base a lo dispuesto por los artículos 10, 11 inciso a), 19, 21 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Miembros del



Instituto Nacional Electoral

*Servicio Profesional Electoral Correspondiente al ejercicio 2015, "Anexo 1".
[Énfasis añadido]*

Con relación a los argumentos esgrimidos por el inconforme, en el sentido de que no dio cumplimiento a las metas individuales aquí señaladas, argumentando en su escrito de inconformidad en la parte que interesa lo siguiente:

"que el evaluador no Considero la imposibilidad material que tuvo el suscrito para el cumplimiento de esta meta, es decir desde el mes de febrero de 2015, y trate de reunirme personalmente con el Ing. Sergio Bernal Rojas, con el propósito de discutir y analizar todo los pormenores para la aplicación de la meta".

"lamentablemente se negó constantemente recibirme la importancia de lograr una reunión de trabajo oportuna resultó trascendental, pues era necesario que el citado funcionario electoral como Vocal Ejecutivo de nivel local y superior jerárquico de los doce Vocales Ejecutivos, emitiera una instrucción formal los doce Consejos Distritales a efecto de colaboraran con el inconforme para tener acceso a la información relativa al cumplimiento de la etapas del Proceso Electoral 2014-2015. "

"la participación de los Vocales Ejecutivos distritales fue fundamental para el cumplimiento de la meta, No existe comunicado formal, oficio, correo o cualquier otro tipo de documento, que acredite la instrucción del C, Sergio Bernal Rojas a los Vocales Ejecutivos distritales a efecto de que colaboraran con el suscrito".

*Como se desprende de los argumentos esgrimidos por el Miembro del Servicio inconforme Ing. José Gerardo Benavides Villarreal, su pretensión es la de **justificar el incumplimiento de sus metas individuales, al pretender establecer que existió una imposibilidad material para ello, debido a la falta de una instrucción por parte del Suscrito en mi calidad de Vocal Ejecutivo Local a los Vocales Ejecutivos y secretarios de las juntas distritales y los primeros en su calidad de presidentes de los Consejos Distritales.** [Énfasis añadido]*

Asimismo, el Miembro del Servicio inconforme, utiliza como argumentos simultáneamente en cada uno de los puntos primero, segundo y tercero de escrito de inconformidad, los siguientes:

"No omito señalar que fue hasta el mes de mayo de 2015, que la instancia evaluadora me recibió en una reunión no mayor de 10 minutos



Instituto Nacional Electoral

en donde su comportamiento hacia mi persona fue de desinterés y de exclusión, solamente me preciso que no era necesario una instrucción a los Vocales Ejecutivos distritales"

"Ante tales condiciones de exclusión y de discriminación, desde el mes de marzo de 2015 tomé la iniciativa de solicitar a los doce Vocales Ejecutivos distritales y doce vocales secretarios en la entidad que me apoyaran con el envío de la información sobre la etapas del Proceso Electoral... derivado de esta solicitud no se tuvo la respuesta favorable. Esta situación, la hice del conocimiento del C. Sergio Bernal Rojas en fecha 10 de marzo de 2015, según consta en correo electrónico institucional... en el que se le manifestó la problemática del caso, solicitándole me autorizaran privilegios para acceder a los sistemas de sesiones de consejo distrital y de sesiones de junta...asimismo le exprese la complejidad para el cumplimiento de esta meta, solicitándole la posibilidad de que se eliminaran estas metas y se aprobaran otras que materialmente se pudiesen cumplir"

*Adicionalmente, el miembro del servicio inconforme señala que queda en evidencia que la calificación otorgada por el suscrito, se realizó sin los suficientes criterios de racionalidad y de certeza jurídica, y sin especificar los parámetros y consideraciones que llevaron determinar el resultado y pretende establecer que mediante correo electrónico de fecha 10 de marzo de 2015, "Anexo 2", y que solicitó al suscrito la eliminación de la metas; como se desprende del contenido del mencionado correo, **lo que en realidad solicitó fue la reasignación de las metas señaladas.***

Al respecto, el inconforme desconoce que el artículo 263 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, que la evaluación del desempeño establecerá los métodos para valorar anualmente el cumplimiento cualitativo y cuantitativo, de manera individual y, en su caso, colectiva, de las funciones y objetivos asignados a los Miembros del Servicio y a quienes ocupen temporalmente una plaza del Servicio, tomando en cuenta los instrumentos de planeación del Instituto; habiéndome apegado en todo momento como evaluador, a los criterios establecidos en las metas individuales de que se trata para la asignación de las calificaciones que correspondía a su cumplimiento y que fueron conocidos oportunamente por el hoy inconforme, lo que lo obligaba a garantizar desde el inicio mismo del período evaluar, contar con los elementos y condiciones que le permitiesen generar los informes requeridos para la obtención de una evaluación que le fuese favorable.

Asimismo, la pretensión del inconforme, al establecer que la falta de una instrucción motivó no dar cumplimiento a sus metas individuales, resulta por



Instituto Nacional Electoral

*demás frívola e inverosímil, en virtud de que el inciso a), del artículo 11 de los Lineamientos para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2015, señalan que factor Logro Individual valora el desempeño del evaluado en el cumplimiento de las metas individuales asignadas a su cargo, cumplimiento que en la especie no aconteció, debido al desinterés y apatía del evaluado, **al no existir evidencia o soporte documental que acredite la elaboración y entrega de ninguno de los informes de sus metas individuales a los que se encontraba obligado y que eran requeridos.** [Énfasis añadido]*

*A mayor abundamiento debe destacarse, que el artículo 20 de los referidos Lineamientos señala que los factores. Logro Individual y Logro del Equipo se integran por los indicadores Eficacia y Eficiencia de las metas que se asignen al evaluado y se calcula de conformidad con lo previsto en el punto VII.1 de los presentes Lineamientos. **Bajo esta tesisura al no cumplir el inconforme con la generación de ninguno de los informes solicitados en las metas individuales 11, 16 y 20, que debía elaborar y entregar para acreditar su cumplimiento, pudiendo haberlo hecho de manera oportuna dando cuenta, en su caso de los problemas y dificultades que según su dicho enfrentó para su adecuada consecución (suponiendo sin conceder que ello fuese cierto). En consecuencia es evidente que las calificaciones asentadas en ambos indicadores derivaron de sus propias acciones.** [Énfasis añadido]*

De esta forma, las disposiciones legales y normativas aquí señaladas, así como la total inexistencia de los informes que debieron ser generados por el evaluado para acreditar el cumplimiento de sus metas individuales, fueron de nueva cuenta, los fundamentos que sirvieron como base para emitir la calificación del Ing. José Gerardo Benavides Villarreal en su Calidad de Coordinador Operativo de la Junta Local Ejecutiva.

2.- En cuanto lo señalado por el Ing. José Gerardo Benavides Villarreal en su escrito de inconformidad, particularmente el Punto Cuarto, en el sentido de que se cometió una grave omisión por parte del suscrito, quien conforme su dicho preparó dolosamente las condiciones para emitir las calificaciones reprobatorias sobre la evaluación del desempeño 2015; me permito precisar que las metas para el Coordinador Operativo fueron aprobadas por la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/JGE135/2014, por el que se aprueban los Lineamientos y metas individuales y colectivas para la evaluación del desempeño de los miembros del servicio profesional electoral, correspondientes al ejercicio 2015. Asimismo, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal del Instituto Nacional Electoral en su artículo 263, establece que la evaluación del desempeño establecerá los métodos para valorar anualmente



Instituto Nacional Electoral

el cumplimiento cualitativo y cuantitativo, de manera individual y, en su caso, colectiva, de las funciones y objetivos asignados a los Miembros del Servicio y a quienes ocupen temporalmente una plaza del Servicio, tomando en cuenta los instrumentos de planeación del Instituto.

Adicionalmente, el artículo 2, de los Lineamientos señala que tienen por objeto regular la operación de la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio correspondiente al ejercicio 2015. Para tal efecto, los Lineamientos determinan los criterios, los evaluadores, los procedimientos y los factores cualitativos y cuantitativos, así como sus ponderaciones, para valorar, de manera objetiva y transparente, la actuación del personal de carrera.

Con base en lo anterior, la evaluación de la Metas individuales 11, 16 y 20, al Ing. José Gerardo Benavides Villarreal, como ya se precisó a lo largo del presente escrito, fueron determinadas con base en la inexistencia de la evidencia o soporte documental que acredite que se elaboraron los informes solicitados en cada una de las metas señaladas.

[...]

A continuación se relacionan las pruebas que aportó el Ing. Sergio Bernal Rojas en su calidad de evaluador:

- a. Documentales: Consistente en los oficios números COJL/0006/2015, COJL/0008/2015, COJL/0009/2015, COJL/0010/2015, COJL/0011/2015 y COJL/0013/2015.
- b. Documental: Consistente en correo electrónico del Ing. José Gerardo Benavides Villarreal, de fecha 10 de marzo del 2015, por el cual solicita se le reasignen otras metas.
- c. Documentales consistentes en los Oficios INE/JLE/TABNE/0580/2016, INENE/JLE/NL/1 551/2016 y Oficio INE/DESPEN/1197/2016
- d. Documental: Formato de Registro de Incidentes Críticos para la Evaluación de Competencias Clave y soportes correspondientes.

8. Se considera que la presente Litis se centra en la imposibilidad material que tuvo el inconforme para integrar los informes correspondientes a las metas 11, 16 y 20 del factor Logro individual, ya que la fuente de información necesaria para el cumplimiento de las metas referidas se encontraba en el ámbito de competencia de los doce Distritos electorales que conforman el estado de Nuevo León, y que era necesario contar con su participación para tener la información necesaria para rendir los informes encomendados.



Instituto Nacional Electoral

De lo anterior es de considerarse que le asiste la razón al inconforme, al acreditarse la imposibilidad material de cumplir con sus metas, ya que ha probado ante esta instancia que realizó solicitudes a los Vocales Ejecutivos Distritales con el fin de que le proporcionaran la información con la que contarán para elaborar los informes correspondientes a las metas 11, 16, y 20, a través de los correos electrónicos institucionales de fecha 10 y 17 de marzo y once de abril, todos de 2015 como se transcribe a continuación:

Correo de 10 de marzo de 2015:

"Por este medio les envié un saludo y a la vez les solicito de nueva cuenta su valioso apoyo para cumplir con las metas que tengo asignadas para este 2015, les envié en forma adjunta los formatos que tienen que enviar, aparte de los anexos correspondientes según el caso, los informes son mensuales por lo que estarán pendientes enero y febrero"

Correo de 17 de marzo de 2015:

"Por este medio les envié un saludo y a la vez solicito de nueva cuenta su valioso apoyo para cumplir con las metas que tengo asignadas para este 2015, les envié en forma adjunta los formatos que tienen que enviar, aparte de los anexos correspondientes según el caso, los informes son mensuales por lo que estarán pendientes enero y febrero, atendiendo a las respuestas de algunos de ustedes, en cuanto a la complejidad que me mencionan, les pido que me envíen lo que esté en sus manos como ejemplo las metas 16 y 20, que algunos de ustedes ya me enviaron por lo que agradezco la atención que se brinde a la presente solicitud..."

Correo de 11 de abril de 2015:

"En primer término, agradecerles (sic) su valiosa colaboración para que el área a mi cargo pueda cumplir con las metas establecidas en el ejercicio 2015, pues en su diseño e implementación requiere de una amplia coordinación entre diversos órganos desconcentrados. No pasa por alto para esta instancia, el gran cúmulo de actividades que en esta etapa del PEF 2014-2015, tienen que desarrollar. Sin embargo, por la importancia que revisten las metas establecidas, surge la necesidad de solicitarles respetuosamente su colaboración."



Instituto Nacional Electoral

En ese orden de ideas, les remito de manera adjunta los formatos que les ruego sean atendidos, solicitándoles su remisión a través del correo institucional. Adicionalmente, los anexos correspondientes según sea el caso. Es conveniente señalar que los informes son mensuales, por lo que estarán pendientes enero, febrero y marzo. Es importante comentarles, que además que en los anexos que se requieren, es necesario llenar el apartado del formato correspondiente a su junta distrital. Aquellos Distritos que han atendido la información les reitero mi agradecimiento y llenarlos de nueva cuenta. Asimismo, les pido de favor que me llenen el apartado del formato adjunto correspondiente, indicando si la información es mensual o a que periodo corresponde. Los formatos adjuntos que no puedan reportar, les pido de favor indicarme quien sería el indicado.

Nota: aquellos que me han estado mandando los proyectos de las actas distritales, así como los formatos del archivo institucional, les comento que no contiene la información solicitada en los criterios de calidad que se me solicitan en las metas, por lo que les pido de favor revisen el apartado correspondiente en los formatos que le envío de forma adjunta y llenarlos copiando 3 veces los mismos en para (sic) los meses de enero a marzo”

Asimismo de las pruebas ofrecidas por evaluado y evaluador se acredita que José Gerardo Benavides Villarreal, rindió diversos informes a su evaluador, contenidos en los oficios COJL/0006/2015, COJL/0008/2015, COJL/0009/2015, COJL/0010/2015, COJL/0011/2015, COJL/0013/2015 y COJL/0015/2015, documentales a las que se les otorga valor probatorio pleno en términos de los artículos 462, párrafo 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 16, numeral 2, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; de los que se desprende que dio cuenta de la casi nula respuesta por parte de las Juntas Distritales Ejecutivas del INE del estado de Nuevo León, por lo que, en cada caso, el inconforme manifestó en éstas para cumplir con sus metas una revisión a su caso, con la finalidad de no incurrir en inobservancia.

En consecuencia, resulta fundada la inconformidad que presentó José Gerardo Benavides Villarreal, en lo que se refiere al factor Logro Individual metas 11, 16 y 20; pues el evaluador dejó de pronunciarse sobre sus argumentos relativos a la imposibilidad material que tuvo para elaborar los informes a los que fue vinculado y el inconforme dio cuenta de diversas gestiones que realizó a fin de obtener la información necesaria para el cumplimiento de sus metas individuales, entre las cuales se cuenta la petición relativa al cambio de metas o la supresión de las



Instituto Nacional Electoral

mismas, sin que exista alguna constancia por la que se pueda advertir una respuesta en concreto, por parte del evaluador a tales planteamientos.

En efecto, si bien las metas materia de esta Resolución son claras en cuanto a los requerimientos mínimos exigidos para que el evaluador cumpla con su obligación y así alcanzar el objetivo derivado de los tres niveles de frecuencia –alto, medio y bajo-; sin embargo, resultan necesarios los insumos para cumplir con dichas metas, que en el caso concreto dependen de la información que le brinden al inconforme terceras personas, por lo que la imposibilidad material que argumentó el inconforme se encuentra debidamente acreditada.

En este sentido lo conducente es omitir tomar en cuenta las calificaciones otorgadas por el evaluador al inconforme en las metas individuales del factor Logro individual 11, 16 y 20, dividiendo proporcionalmente las demás calificaciones otorgadas por el resto de los evaluadores, con la finalidad de brindar equidad en el peso de los factores restantes.

Por último, es de mencionar que respecto del agravio relacionado con que no de ser evaluado en el periodo comprendido entre el 23 de septiembre al 15 de noviembre de 2015; derivado de las licencias médicas que obtuvo; para la meta 11, se evaluó el periodo del 6/01/2015 al 31/07/2015; y en el caso de la meta 16 comprendió el periodo del 01/01/2015 al 31/08/2015, por lo que no trascendió en el resultado impugnado.

Ahora bien, en lo que respecta a la meta 20 si bien es cierto se evaluó todo el año dos mil quince y debió justipreciarse en el resultado de las metas individuales del factor Logro individual, es de considerarse que por lo expuesto en el cuerpo de la presente Resolución, aún y cuando le asiste la razón al inconforme, no trascenderá en la nueva evaluación a realizarse.

9. En apego estricto al considerando al Considerando Quinto de la sentencia que se cumple, denominado “Efectos de la sentencia”, la resolución materia de la inconformidad promovida por José Gerardo Benavides Villarreal, subsiste en la parte no impugnada, por lo que se tiene aquí por reproducida a la letra.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, segundo párrafo, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo y Apartado D, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, numeral 1, 30, numerales 2 y 3, 34, numeral 1, 42, numeral 2, 47, numerales 1 y 2, 48, numeral 1, incisos b) y e), 202, numerales 2 y 7; de la Ley General de



Instituto Nacional Electoral

Instituciones y Procedimientos Electorales; y, Vigésimo Octavo Transitorio del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa; 10, fracciones I y IX, 13, fracciones I y V, 22, 28, 184, 185 párrafo primero, 186, 189, 194, 195, 196, 198, 199 y 201, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral se:

RESUELVE

Primero. Se ordena a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional reponderar las calificaciones otorgadas en las metas 11, 16 y 20 del factor Logro Individual, al Ing. José Gerardo Benavides Villarreal, cuando fungió como Coordinador Operativo de la Junta Local Ejecutiva correspondiente al estado de Nuevo León, actualmente Vocal del Registro Federal de Electores del 06 Distrito en esa misma entidad, mismas que fueron evaluadas por el Ing. Sergio Bernal Rojas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del estado de Nuevo León, por las razones expuestas en el considerando 8 de la presente Resolución.

Segundo. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que lleve a cabo las acciones necesarias en el módulo de la Evaluación del Desempeño del SIISPEN correspondiente al ejercicio 2015, encaminadas a realizar la reponderación de las evaluaciones de las metas 11, 16 y 20 del factor Logro Individual, que el Ing. Sergio Bernal Rojas otorgó al inconforme, cuando fungió como Coordinador Operativo de la Junta Local Ejecutiva correspondiente al estado de Nuevo León.

Tercero. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que una vez que haya reponderado la Evaluación correspondiente al ejercicio 2015 en lo que se refiere a las metas 11, 16 y 20 del factor Logro Individual, emita un nuevo Dictamen ponderando el resto de factores y metas evaluadas y, en su oportunidad, presente a la Junta el proyecto de Dictamen que contenga los resultados de la evaluación para su aprobación, de conformidad con el artículo 201 del Estatuto.

Cuarto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva a notificar la presente Resolución al Ing. José Gerardo Benavides Villarreal, Vocal del Registro Federal de Electores del 06 Distrito de Nuevo León, al Ing. Sergio Bernal Rojas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en la misma entidad, así como a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la



Instituto Nacional Electoral

Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal con sede en la Ciudad de Monterrey, la cual deberá de ser notificada dentro de las veinticuatro horas a que esto suceda para los efectos legales a que haya lugar.

La presente Resolución fue aprobada en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 10 de octubre de 2017, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante el desarrollo de la sesión el Director de la Unidad Técnica de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**